



Resolución Ministerial

Lima, ...13. de...OCTUBRE...del...2017

Visto, el Expediente N° 17-071480-001 que contiene la Nota Informativa N° 1366-2017-DGIESP/MINSA de fecha 25 de setiembre de 2017, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, se llevará a cabo el Curso "Políticas para la Participación de las Personas Adultas Mayores en Iberoamérica", del 16 al 20 de octubre de 2017;

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de setiembre de 2017, el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, organizado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (España) – OISS y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, estando financiados los gastos de participación por la OISS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivo dotar de competencias al profesional de la salud en políticas públicas en atención de la salud de las personas adultas mayores;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior del médico cirujano Juan Segundo Del Canto y Dorador, profesional de la citada Dirección General, para su participación en el citado evento;

Que, mediante Informe N° 319-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano Juan Segundo Del Canto y Dorador, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 15 al 21 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



W. BORJAR



D. KENT LL.



M. ATARAMA C.



J. ARROYO